

Secretaria. 27-07-2023.-

Al despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de la referencia, informándole que el ejecutado presentó contestación de la demanda y propuso excepciones. Para proveer.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA**

Aracataca, veintisiete (27) de julio de 2023.

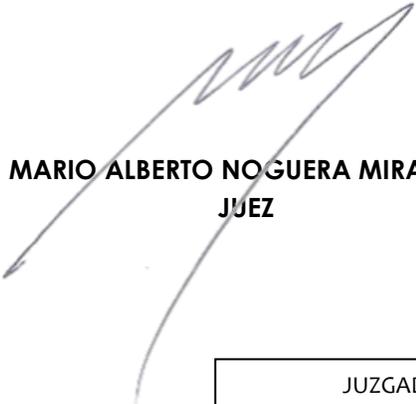
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	MIRIAM SANCHEZ GONZALEZ
DEMANDADO:	NAYIBE RUIZ DIAZ
RADICADO:	47-053-40-89-001-2022-00406-00

Visto el informe secretarial y por ser procedente, conforme lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso se,

RESUELVE

De las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada, córrasele traslado a la parte ejecutante por diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 027**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **28 de julio de 2023**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVEROS
Secretario

E/MC